



Radicado: D 2025070000285

Fecha: 27/01/2025

Tipo:
DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 38 de 2021 se modificó la denominación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de "EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA – VIVA" por "EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA". La cual es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, vinculada al despacho del Gobernador de Antioquia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 9° de la Ordenanza No. 38 de 2021, modificado por el artículo 3 de la Ordenanza 25 de 2024, establece que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA estará integrada, entre otros, por el Gobernador del Departamento o su delegado, quien la presidirá.

Que mediante el Decreto No. 2024070000365 de 18 de enero de 2024, se delegó al doctor **LUIS GIOVANNY ARIAS TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.212.968, Secretario de Inclusión Social y Familia, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia en la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

Que mediante el Decreto No. 2025070000149 de 17 de enero de 2025, se nombró al doctor **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.826.474 en el cargo de Asesor Grado 02, del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar en el doctor **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, Asesor Grado 02, del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia en la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en el doctor **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, Asesor Grado 02, del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación, o quien haga sus veces en la Junta Directiva de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA.

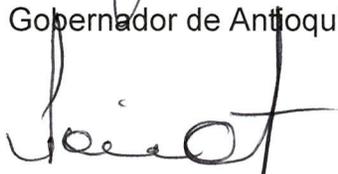
PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000365 de 18 de enero de 2024.

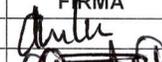
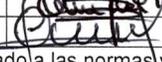
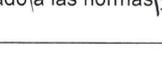
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		22/01/25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		22/01/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		22-01-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma